

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

Sta. Justina, vírgen.

Ha salido el sol á las 6 horas y 5 minutos. Y se pondrá á las 5 y 55 minutos.

CÓRTESES.

Sesion del 8 de Setiembre.

Se leyó el acta de la anterior.

A las comisiones que entienden en el asunto de diezmos se mandó pasar una exposicion de la diputacion provincial de Valladolid sobre la resistencia que oponen los pueblos á pagar los diezmos.

A la eclesiástica otra de la diputacion de la Mancha, sobre que los obispos conozcan en las dispensas matrimoniales, y otra de varios vecinos de Matallana, en la provincia de Guadalajara, sobre que se establezca allí una parroquia.

A la de Hacienda una memoria sobre salitres remitida por el ministerio.

A la de Bellas artes dos muestras de monedas con las inscripciones en castellano.

A la de Diputaciones provinciales una representacion pidiendo facultad para aplicar al maestro de primeras letras de Albáres varios arbitrios.

A la de infracciones una exposicion de D. Francisco Alvarez de Boadilla, alcalde de Carrion de los Condes, sincerándose de una queja dada contra él; y otra del ayuntamiento de Jaen contra el gefe político y juez interino de primera instancia por algunos excesos.

A la de Premios una representacion de doña Genoveva Mariana Gonzalez y hermanos, hijos de D. Josef, conocido por el Turonense, sobre que se declare á este benemérito de la patria, y sobre otros particulares.

A las reunidas que entienden en el asunto otra de D. Nicanor Josef de Loma sobre igualdad y libertad en el precio y compra de sal.

A las comisiones correspondientes una exposicion de D. Josef Antonio Rozas, en que trata de Persuadir que los diezmos recaen sobre los propietarios.

Se mandó unir al expediente de vinculaciones una memoria sobre mayorazgos, presentada por D. Josef Perez de Guzman el Bueno, cadete de Reales Guardias de infanteria.

Se declaró no haber lugar á votar sobre una exposicion de D. Francisco Sanchez de Castro, del

gremio y claustro de la universidad de Santiago, sobre sustituir la enseñanza de derecho natural á la del romano.

Se continuó la lectura del dictamen de las comisiones de Marina y Comercio que se suspendió ayer, y despues la de otro de las mismas sobre consulados. El Sr. presidente en atencion á ser el último dia que egercia este cargo, reservó para su sucesor el señalamiento de dia para la discusion de este asunto.

Se aprobó un dictamen de la comision primera de Legislacion, en que proponia, conforme al parecer del Gobierno, que se declarase á la provincia de Málaga comprendida entre las de segunda clase, y que la de Granada, á la que antes pertenecia, pasase al rango en que estuvo la de Sevilla cuando se la desmembró la provincia de Cádiz.

Se aprobó igualmente otra de las de Marina y Agricultura acerca de la memoria de unos ciudadanos de Granada, presentada por el Sr. Martinez de la Rosa, sobre fomento del cultivo de cáñamo; en él proponia que en las compras y contratos no usase la marina de guerra de otros cáñamos que los del reino, que pasase el expediente á la comision de Hacienda para que tuviese un dato mas al tratar de aranceles; y que se hicieran traducir varias memorias relativas al objeto.

Se leyó por tercera vez el dictamen de la comision de Premios, cuyo señalamiento suspendió el Sr. presidente por las mismas causas ya referidas.

Se concedió permiso al Sr. Ramonet para tratar con el Gobierno sobre asuntos propios.

Se continuó en seguida la discusion del proyecto de decreto para contener los vagos y ociosos, presentado por la comision encargada del exterminio de malechores, y cuyos dos primeros artículos fueron aprobados en la sesion de 26 de agosto.

Se dió principio con la lectura de cinco adiciones hechas por el Sr. Romero Alpuente al artículo 1º ya aprobado, las que despues de algunas reflexiones del Sr. Calatrava, no fueron admitidas á discusion; como ni tampoco otras tres

del mismo Sr. al artículo 2º

Se leyó en seguida el art. 3º; que decía así: „Estas penas correccionales no podrán pasar de dos años, dejándose al prudente arbitrio de los jueces imponerlas por menos tiempo, según los casos y las circunstancias de las personas; y nunca se egecutarán sin consultar antes la determinación con el proceso original á la audiencia de la provincia, la cual deberá confirmarla, revocarla ó modificarla, en el preciso término de tercero día, sin mas que oír á su fiscal de palabra ó por escrito.” El Sr. Romero Alpuente pidió que se añadiera *con audiencia de la parte*, en lo que convino la comisión; y se aprobó el artículo con esta adición.

También se aprobó el 4º, concebido en estos términos: „Los que reincidan después de haber sido corregidos una vez, sufrirán irremisiblemente una pena doble de la que se les impuso en la primera sentencia.”

Se leyó un artículo adicional del Sr. Romero Alpuente, dirigido á que se exigiese la responsabilidad á las autoridades respectivas que no procurasen el cumplimiento de este decreto con arreglo á la ordenanza de vagos; imponiendo un año de suspensión de oficio si fuese por descuido, y privación perpetua de él, sin perjuicio del resarcimiento de daños, si fuese por malicia.

Después de apoyarla su autor, manifestó el señor Calatrava que la comisión no tendría inconveniente en admitirla; pero que la creía superflua supuesto que se dejaba vigente la ordenanza de vagos, á excepción de la variación de las penas, y no se admitió á discusión.

Se leyó el dictamen de la comisión nombrada para proponer medidas á fin de exterminar los malecheros, sobre la proposición hecha por los señores secretarios del despacho; el que se reducía á que se adoptase esta en un artículo adicional, que debería ser el 9, y podría decir: „En el caso que por circunstancias particulares érea el juez que no es conveniente al bien público encargar al alcalde la evacuación de alguna diligencia en causa criminal, podrá hacer este encargo á una persona de su confianza, no obstante lo prevenido en el art. 10 de la ley de 9 de octubre de 1813.”

Después de una ligera discusión se aprobó este artículo con la adición del Sr. Ramonet „á una persona de su confianza aunque no sea letrado.”

Se dió cuenta de otro dictamen de la comisión primera de Legislación sobre la proposición del Sr. Moreno Guerra, para que se permitiese volver á España á todos los que emigraron con el ejército francés, y sobre las representaciones de algunos sujetos acerca de lo mismo. Para su dictamen la comisión ha tenido varias conferencias con los señores secretarios del Despacho; y después de hacer varias reflexiones sobre la suerte de estos españoles, opina que se debe mandar se les devuelvan los bienes secuestrados, y se les ponga en el pleno goce de los derechos de ciudadanos; pero sin que por esto se entienda que se les hayan de devolver los empleos, gracias condecoraciones ó mercedes que obtuvieron del go-

bierno intruso, sino las que merecieren en lo sucesivo por su capacidad y servicios.

Los señores Calatrava, Vadillo y Gasco, individuos de la misma comisión en voto particular convienen en que se conceda á todos los emigrados patria, posesión y bienes; pero no el goce de los derechos de ciudadano, á no ser que para ello soliciten carta especial de las Cortes; y creen que estas se hallarán muy pronto en el caso de concederlas, porque los mismos interesados acudirán al Congreso en su solicitud, prestando los servicios que les sean posibles.

El Sr. vice-presidente dijo que se dejaría para el nuevo presidente que debe nombrarse mañana la facultad de señalar día para su discusión, puesto que se había leído por tercera vez. Esto dió motivo á una larga discusión sobre si debería tenerse por tercera ó primera lectura, sosteniendo unos que era un verdadero proyecto de ley presentado por la comisión, y otros que solo era un decreto á consecuencia de la proposición del Sr. Moreno Guerra, que ya había sido leída por dos veces, con la cual se conformaba en un todo.

Por último, después de haber preguntado cual lectura se concepuaba ser la de este dictamen, se resolvió que la tercera; y se dejó sobre la mesa para señalar día.

El señor Cepero hizo presente que entre sus papeles particulares había encontrado uno relativo al arreglo de la biblioteca de las Cortes; el cual á instancias del Sr. Calatrava se mandó pasar á una comisión especial.

Se leyó el dictamen de la comisión de Ultramar dado sobre la proposición que presentó el señor Magariño en la sesión del 16 de julio pasado (*véase*) para que se concediese una amnistía general para toda la España ultramarina. La opinión de la comisión era; que debía concederse un completo olvido de todo lo pasado, y con este motivo proponía un proyecto de ley comprensivo de seis artículos. El señor Ramos Arispe pidió que se señalara un término breve para la discusión, pues que esta resolución debía ser el iris de paz que contribuyese del modo mas directo á la pacificación de las Américas. Con este motivo se suscitó nuevamente la discusión sobre si los dictámenes de las comisiones deberían sufrir las tres lecturas, y se determinó que se tuviese la de este proyecto por tercera, y se dejó como los demas expedientes sobre la mesa para señalamiento de día.

También quedó sobre la mesa otro dictamen de la comisión de Libertad de imprenta, relativo á los casos en que debe declararse que haya lugar á una segunda calificación; dado con motivo de la exposición que dirigió á las Cortes la junta provincial de Censura de Murcia.

Se aprobó otro dictamen de la misma comisión, presentado en vista de la exposición dirigida al Congreso por la junta suprema de Censura, manifestando la necesidad de aumentar el número de sus individuos, que en la actualidad se hallaba reducido á tres. La comisión se limita á proponer que el aumento sea de solos cuatro en vez de seis individuos, creyendo que interinamen-

(3)

te bastarán siete, hasta tanto que las Cortes, á consecuencia de haber examinado el proyecto de ley que presentará la comision, resuelvan lo que crean mas conveniente; y se levantó la sesion.

Concluye el artículo de ayer.

La conmocion de alguna pequeña parte del pueblo no presentaba muy buen aspecto aquella noche; pero fueron tan acertadas las medidas que tomó nuestro gobierno para prevenir sus consecuencias, y tan ardiente y eficaz por otra parte el celo de la guarnicion y milicias nacionales; que se logró por fin la dispersion de los vitoreadores, sin que el mas leve incidente perturbase la tranquilidad pública. El dia 7 estuvo la milicia y la guarnicion sobre las armas: un bando del Sr. gefe político prohibia las reuniones; y el capitan general en una proclama que dirigió á las tropas les recomendaba el cumplimiento exacto de sus deberes.

Estos son los últimos acontecimientos que se han verificado en la capital: ellos nos han manifestado la inteligencia y buena armonía que reina entre nuestros gobernantes: la confianza que hemos depositado en los mismos y el ningun motivo que nos han dado para que nos arrepintamos de nuestra eleccion, nos obliga á respetar los que hayan tenido para proceder de este modo con personas que tan bien adquirida tenian la estimacion pública: esperemos silenciosamente que el mismo gobierno se digne manifestarnoslo, y no dudemos que la aclaracion de este suceso nos hará mas admirable, mas digna de respeto y veneracion la conducta de los que colocados al frente de la gran familia española, velan incesantemente acerca los medios de hacerla feliz por su independenciam, y temible por su poder. ¡Españoles! recordemos el grande impulso que uniformando nuestros votos, generalizando una misma opinion, nos condujo al rededor del trono á exigir del mejor de los monarcas el cambiamento feliz de nuestro sistema: ¿que hubiera sido de nosotros si la diversidad de pareceres hubiese atizado las irritantes teas de la discordia?... ¿Y como concluyéramos dichosamente el heroico objeto que emprendimos, si una funesta discordancia interpusiera entre los buenos una odiosa línea de separacion? ¿Con qué horrenda y satisfactoria sonrisa presenciarian nuestras disensiones los amantes del despotismo, para elevar despues su solio sobre nuestros malogrados restos!...

La Europa que admiró nuestro alzamiento,

la Europa que parece habersele propuesto por modelo, desconfiara tal vez en el noble empeño de imitarnos, si presenciara en los mismos españoles el mas leve desliz en tan críticas y delicadas circunstancias; nuestras autoridades deben obrar libremente, sin trabas y sin consideraciones: ¡desgraciado el gobierno que tiene que temer al pueblo, y mas desgraciado el pueblo que se goza en paralizar de esta suerte al gobierno!

(Const. de Barc.)

PORTUGAL.

Lisboa 2 de Setiembre.

En la gaceta extraordinaria de hoy se ha publicado la siguiente proclama:

„Portugueses! Los gobernadores del reino, persuadidos del peligro inminente que corren la Nacion y la Monarquía si se prolongara la crisis producida por la sublevacion de la ciudad de Oporto; y usando de las facultades extraordinarias que por sus instrucciones les están concedidas en casos urgentes, despues de oír el parecer de gran número de personas del Consejo de S. M., y distinguidas entre las diversas clases de la Nacion, han resuelto, en nomdre del Rey nuestro Señor, convocar Córtes, nombrando inmediatamente una comision destinada á proceder á los trabajos necesarios para su mas pronta reunion.—Esperan los gobernadores del reino que una medida que tan decididamente prueba la determinacion de atender á las quejas y oír los votos de la Nacion, reunirá inmediatamente en un centro legitimo y comun la Nacion entera; y que todas las clases de que la misma se compone reconocerán la necesidad de semejante union para evitar los males inminentes de la anarquía, de la guerra civil, y tal vez de la disolucion de la Monarquía. Lisboa en el palacio del Gobierno 1º de Setiembre de 1820.
= Cardenal patriarca. = Marques de Borba.
= Conde de Peniche. = Conde de la Feira.
= Antonio Gomez Ribeiro.”

Por extraordinario que llegó anoche á esta capital he recibido del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion la Real orden que sigue:

„Desde el momento en que S. M. juró la Constitucion en el seno de las Cortes, todos los motivos de desconfianza que los sucesos de los seis últimos años hacían inevitables, sino desaparecieron del todo por efecto de ocurrencias casuales, al menos disminuyeron en

términos, que tanto las Cortes como todos los amantes de su patria, y por consecuencia del orden y de la marcha tranquila de nuestras instituciones hácia el objeto grandioso de la prosperidad de la nacion, se entregaron gustosos á la dulce esperanza de ver terminadas las convulsiones políticas que desde el año de 1807 fatigaron la patria, y llenaban de amargura y lágrimas á la mayor parte de los Españoles. Esta dulce esperanza no ha sido para algunos mas que una agradable ilusion, y partiendo sin duda de este errado concepto, han creido necesarias otras medidas impropias de la nueva situacion en que se hallan los destiños de la nacion, si bien muy conducentes y á propósito para haberla elevado á ellos. Agitados todavia con la memoria de los justos medios con que un pueblo grande y generoso tiene incontestables derechos á romper las cadenas que le aprisionan, han confundido las medidas oportunas para conquistar la libertad con las que esta libertad misma exige para conservarse en el justo equilibrio que hay entre un gobierno violento y sin principios, y la anarquía desorganizadora. El Rey se complace en creer que este extravío de ideas, aunque nacido acaso de sanas intenciones, es el que ha dado origen á las desagradables ocurrencias que han agitado la capital del Reino en estos últimos dias y de que me manda S. M. dar á V. S. una idea, para que enterado de lo que ha ocurrido pueda dirigir la opinion de los habitantes de la provincia de su mando, que acaso se intentará extraviar maliciosamente.

Convencido S. M. de los perjuicios que sufrían las provincia en que estaba reunido el ejército que tan gloriosamente dió el primer ejemplo de heroísmo en principios de este año, al mismo tiempo que se ocupaba en dar y proponer los debidos premios para los beneméritos militares, honra de la patria y modelo para la imitacion de los demas de Europa, no se le ocultaban los poderosos motivos que hacian indispensable la separacion de parte de los cuerpos que componian el expresado ejército, ya para aliviar los pueblos, ya para atender á la conservacion del orden en las demas provincias del Reino, cuyos Gefes militares y políticos lo pedian con instancia. Agregabase á esto la prevision de que jamas puede desentenderse el que gobierna, de evitar que una epidemia, semejante á la del año último, podia ser funesta á la conservacion de los valientes, de cuyos brazos tanto debe prometerse

su patria, y despues de meditar profundamente tan poderosas razones se adoptó la medida de que se ha hecho mencion.

Recibida la orden para ponerla en ejecución se presentó en esta corte el benemérito General Riego á pedir varias modificaciones en el modo de llevar á efecto la separacion mandada de los cuerpos del ejército de Andalucía; y deseosos todos los Secretarios del Despacho de tener con dicho General las consideraciones y deferencias á que es acreedor, celebraron con el una conferencia que desgraciadamente no ha producido el efecto que era de esperar, segun el mismo pone de manifiesto en una carta que ha hecho imprimir en su nombre.

(Se continuará.)

VARIETADES.

Corsarios. Los hay famosos por mar, é inicuos por tierra.

Pastorales. Las que hablan de huertos sin agua, y de los bueyes de Migueleta.

Consumo. El de Ibiza, con respecto á papel sellado.

Vigilancia. La que observó D. Sebastian Terrés desde su cama, á que fué á refugiarse, estando de guardia de sanidad en la puerta de la cruz, la noche del dia 1º al 2 del corriente.

Agricultura. La que se nota en un huerto de figura triangular que confina por occidente, con el de PP. Dominicos de Ibiza, encajonando su extremidad inferior, por oriente, entre dos caminos.

Esplícacion. La que hizo de la Constitucion el comisionado por el obispo de.... el cual habló como un hombre de carga sobre pesos y medidas; asentó que la soberanía residia en el Rey, y que pronto dejaríamos de ser iguales &c., pero quedó confeso y convicto de que no lo entendia.

Cancion.

La que me quedava,
Dentro del tintero;
De trágala trágala,
Trágala perro.

AVISOS.

Manifiesto que dan al público los individuos de la suspendida primera reunion patriótica de amigos del bien de Iviz y Formentera. Se hallará en la librería de Carbonell.

El jueves 28 del corriente á las 4 de la tarde saldrá balija para Barcelona.